

**PROYECTO DE ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ JUNIO \_\_\_\_\_ DE 2020**

***“POR MEDIO DEL CUAL SE DA EL NOMBRE DE CLEMENTINA VÉLEZ, LA DAMA DE HIERRO, AL PUENTE UBICADO EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25 DEL DISTRITO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.***

**EL HONORABLE CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial conferidas en el artículo 313 numeral 9 y 10 de la Constitución Política de Colombia

**Honorables Concejales:**

Me permito someter a su consideración el presente Proyecto de Acuerdo mediante el cual se da el nombre de María Clementina Vélez Gálvez, la Dama de Hierro, al puente ubicado en la carrera 100 con calle 25 del Distrito de Cali y se dictan otras disposiciones.

**I. EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO.**

Con el ánimo de adoptar medidas que dignifiquen la memoria y el legado de María Clementina Vélez Gálvez, quien dedicó su vida a la labor social, y a trabajar por Cali, el Valle del Cauca y Colombia, dándole su nombre al puente de la Carrera 100 con Calle 25, ubicado al lado del centro comercial Jardín Plaza y al salón de comisiones del Concejo de Cali, donde laboró por muchos años, en caso de que se realice una reforma estructural al Concejo, se garantice que siempre un salón llevará el nombre de María Clementina Vélez Gálvez “La Dama de Hierro”.

Es por ello que pongo a consideración del Concejo de Santiago de Cali, como representante de la sociedad caleña, a través de sus miembros, contribuya a la recordación de aquellas personas que han dejado huella en nuestra sociedad, exaltando así la memoria de María Clementina Vélez Gálvez.

María Clementina Vélez Gálvez, más conocida como Clementina Vélez o “La dama de hierro de Cali” (Santiago de Cali, 9 de mayo de 1946-Ib., 26 de febrero de 2020) fue una enfermera, abogada, política y profesora universitaria, militó en el Partido Liberal, quien ejerció durante veintisiete años como Concejala de Santiago de Cali (diecinueve de ellos de manera ininterrumpida), cuatro como Diputada del Departamento del Valle del Cauca y seis como Representante a la Cámara. Fue presidenta de la Asamblea Departamental, así como del Concejo Municipal.

## PROYECTO DE ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ JUNIO \_\_\_\_\_ DE 2020

### ***“POR MEDIO DEL CUAL SE DA EL NOMBRE DE CLEMENTINA VÉLEZ, LA DAMA DE HIERRO, AL PUENTE UBICADO EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25 DEL DISTRITO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.***

En 1972, Clementina Vélez se graduó de enfermera en la Universidad del Valle; en 1980 de abogada y en 1999 de especialista en Derecho Administrativo en la Universidad Libre (Seccional Cali), y en 2006 de especialista en Gestión de Entidades Territoriales en la Universidad Externado de Colombia.

Los primeros veinte años de su carrera política; es decir, hasta 1991, la realizó al lado de quien fuera Primer Designado a la Presidencia de la República Gustavo Balcázar Monzón. A partir de esta época, su trabajo lo realizó al lado del antioqueño Luis Guillermo Vélez Trujillo, y sus sucesores políticos, creando dentro de la élite política local el clementinismo, el cual logró mantener una curul en el Concejo de Santiago de Cali hasta diciembre 31 de 2019.

Fue presidenta de la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia - ANEC y miembro de la Sala General de la Universidad Libre de Colombia.

#### **Concejal de Santiago de Cali.**

Fue concejal del Municipio de Santiago de Cali durante los períodos constitucionales 1972-1974; 1974-1976; 1984-1986; 1992- 1994; 1995-1997; 2004- 2007; 2008-2011; 2012-2015 y 2016-2019.

#### **Diputada de la Asamblea del Valle del Cauca.**

Fue diputada del Departamento del Valle del Cauca durante los períodos constitucionales 1986–1988; 1988-1990.

#### **Representante a la Cámara.**

Fue Representante a la Cámara entre 1990 y 1991, y posteriormente durante el período constitucional 1998-2002.

#### **Fue ponente en las siguientes leyes:**

- Por medio de la cual se expiden normas sobre sistemas de transporte masivo.

**PROYECTO DE ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ JUNIO \_\_\_\_\_ DE 2020**

***“POR MEDIO DEL CUAL SE DA EL NOMBRE DE CLEMENTINA VÉLEZ, LA DAMA DE HIERRO, AL PUENTE UBICADO EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25 DEL DISTRITO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.***

- Por medio de la cual se expide el estatuto de derechos y deberes de los usuarios del servicio de transporte aéreo.
- Reforma al Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Por la cual se regula la prestación de servicios de comunicación personal PSC y se dictan otras disposiciones.
- Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Postales y se dictan otras disposiciones.
- Por la cual se dictan normas para la utilización de las zonas de parqueo en las vías públicas urbanas y en los edificios públicos.
- Por la cual se dictan normas sobre la utilización de espacio en las vías y algunos bienes de uso público.
- Por la cual se regula el porcentaje de comisión en la relación Aerolíneas - Agencias de Viajes y se dictan otras disposiciones.
- Por la cual se suprime los exámenes del ICFES.
- Por la cual se reglamenta la profesión de la bacteriología y se dictan otras disposiciones.
- Por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Ingeniería Catastral y Geodesia.
- Por la cual se dictan normas para el reconocimiento y apoyo a la educación no formal.
- Por medio de la cual se establece la Capacitación para los miembros de las Corporaciones Públicas, Alcaldías y Gobernadores.
- Por la cual se modifican las Leyes 23 de 1.982 y 44 de 1.993 - Derechos de Autor. Se adopta algunas disposiciones relativas a la condición del artista. Por medio de la cual se reforma la Ley 115 de 1.994 y se dictan otras disposiciones.
- Por la cual se adiciona la ley general de la cultura.

Padeció cáncer de mama desde 1994, tras lo cual trabajó durante veinticuatro años ayudando a otras mujeres en el proceso de la enfermedad así como en la colaboración para la obtención de prótesis para la reconstrucción mamaria para mujeres sin recursos. Falleció a los setenta y tres años el 26 de febrero de 2020 en Santiago de Cali.

PROYECTO DE ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ JUNIO \_\_\_\_\_ DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA EL NOMBRE DE CLEMENTINA VÉLEZ, LA DAMA DE HIERRO, AL PUENTE UBICADO EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25 DEL DISTRITO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

María Clementina Vélez Gálvez fue una maestra, madrina y amiga de muchas personas, siempre tendiendo su mano para ayudar a las personas que lo necesitarán, sin importar su ideología, raza, sexo y/o religión.

Su amor por el servicio social lo tuvo hasta su último día, siempre trabajando por una mejor sociedad, una mejor Cali, una mejor Valle del Cauca.

Adicionalmente, siempre fue una política que le brindó apoyo y oportunidades a los jóvenes, conformando uno de los grupos de jóvenes más grandes de la ciudad de Cali, a quienes les inculcó el amor por lo público, por el trabajo comunitario y el trabajo por Cali. Siempre dijo, *“si nosotros no le brindamos oportunidades a los jóvenes, quien más lo hará”*.

Su amor por Dios y su familia siempre fue inmenso, en todo evento político o social, siempre era lo primero que mencionaba y agradecía a la vida, pues en su entorno familiar tuvo la fortuna, como siempre lo dijo de tener a su hermana Ana Cecilia Vélez Gálvez, quien la acompañó hasta su último día.

Otro de sus amores innegables, fue su glorioso Partido Liberal, partido en el que militó toda su vida, partido que siempre representó con orgullo, defendiendo sus banderas. Cómo olvidar lo que hacía quizás, la última gran oradora del Partido Liberal, María Clementina Vélez Gálvez, sus potentes vivas, ¡qué viva el Partido Liberal!, vivas que inyectaban alegría y berraquera a todos los que los escuchaban.

Donde fuera Clementina Vélez era y será recordada, pues el impacto positivo que tuvo sobre varias generaciones es innegable. Es por ello, que en honor a lo que fue, a lo que representó, a su lucha, a su amor y a su gestión, debemos exaltar su nombre y su memoria, en una obra tan grande como lo fue ella, en una obra hecha de hierro como su temple, en una obra que eleve a los caleños para estar más cerca a ella, en una obra que fue hecha con pulso y corazón, como era María Clementina Vélez Gálvez, una maestra, una madrina y una amiga.

¡Que viva María Clementina Vélez Gálvez! Que vivas eternamente en la ciudad que tanto amaste, cuidaste y ayudaste.

**PROYECTO DE ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ JUNIO \_\_\_\_\_ DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA EL NOMBRE DE CLEMENTINA VÉLEZ, LA DAMA DE HIERRO, AL PUENTE UBICADO EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25 DEL DISTRITO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**CONSTITUCIÓN NACIONAL.**

El artículo primero de la Constitución Nacional establece: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.*

Así mismo el artículo segundo de nuestra Carta Magna establece: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

En el orden constitucional colombiano el artículo 150 de la Constitución atribuye al legislador la elaboración de la ley, la cual es una fuente cuyo ámbito competencial le permite regular cualquier tema siempre y cuando dicha regulación sea acorde con los parámetros constitucionales.

El artículo 150 de la Constitución Política establece: *“Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...) 15. Decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria”.*

## PROYECTO DE ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ JUNIO \_\_\_\_\_ DE 2020

### ***“POR MEDIO DEL CUAL SE DA EL NOMBRE DE CLEMENTINA VÉLEZ, LA DAMA DE HIERRO, AL PUENTE UBICADO EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25 DEL DISTRITO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.***

El artículo 313 de la Constitución Nacional estipula: *“Corresponde a los concejos: (...) 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen (...)”.*

Conforme a las citadas normas, y aplicando la remisión normativa establecida en el Reglamento Interno del Concejo de Cali, esta corporación es competente para estudiar y aprobar el presente proyecto de acuerdo.

### **JURISPRUDENCIA**

En el orden constitucional colombiano el artículo 150 de la Constitución atribuye al legislador la elaboración de la ley, la cual es una fuente cuyo ámbito competencial le permite regular cualquier tema siempre y cuando dicha regulación sea acorde con los parámetros constitucionales.

Adicionalmente, el artículo 150 incluye una serie de numerales que enuncian temas que pueden ser objeto de tratamiento por parte del legislador. Dicha enumeración no puede interpretarse como taxativa, sino que resulta una enunciación adecuada, pero con un contenido eminentemente orientativo, de los temas que pueden ser objeto de regulación por parte del Congreso.

Dentro de éstos se encuentra el decreto de honores a ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria -artículo 150 numeral 15-. Respecto de este tipo de leyes, conocidas como leyes de honores, la jurisprudencia constitucional ha manifestado que son cuerpos normativos en cuyas “disposiciones, se exaltan valores humanos que por su ascendencia ante la comunidad, han sido considerados como ejemplo vivo de grandeza, nobleza, hidalguía y buen vivir, y por ello se les pone como ejemplo ante la posteridad”.

La honorable Corte Constitucional en Sentencia C-948 de 2014 ha manifestado *“(...) fundamenta en el artículo 150 Superior, el cual faculta al Congreso de la República para expedir leyes de honores, mediante las que se rinde homenaje a las virtudes y*

## PROYECTO DE ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ JUNIO \_\_\_\_\_ DE 2020

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE DA EL NOMBRE DE CLEMENTINA VÉLEZ, LA DAMA DE HIERRO, AL PUENTE UBICADO EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25 DEL DISTRITO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

*aptitudes de los ciudadanos que con su vida y obra realizan una contribución importante al Estado”.*

En la sentencia C-766 de 2010 la Corte Constitucional recordó que “(...) el Congreso de la República tiene, entre sus facultades definidas expresamente por la Constitución de 1991, la de expedir leyes de honores, con base en el artículo 150, numeral 15, Superior. Estas leyes, según el texto literal de la disposición citada, tienen por objeto celebrar, exaltar o enaltecer a un ciudadano que haya prestado servicios a la patria. Sin embargo, este Tribunal ha explicado que, dada la facultad general del Congreso en el sentido de dictar las leyes y configurar el derecho, esta posibilidad no debe leerse de forma taxativa, y ha constatado que suelen presentarse al menos tres tipos de leyes de honores distintas: “(i) leyes que rinden homenaje a ciudadanos; (ii) leyes que celebran aniversarios de municipios colombianos; y (iii) leyes que se celebran aniversarios de instituciones educativas, de valor cultural, arquitectónico o, en general, otros aniversarios”.

### **III. CONVENIENCIA.**

El puente de la Carrera 100 con Calle 25, ubicado al lado del centro comercial Jardín Plaza de Cali, constituye una de las obras viales más importantes realizadas en la ciudad de Cali, mejorando la movilidad del sur de Cali, y convirtiéndose en un eje de actividad comercial, cultural, turística, institucional y de servicios que atraviesa la ciudad de sur a norte.

Este puente conecta a Cali con su zona de expansión, así como con los municipios que colindan con el sur de nuestra ciudad.

Así mismo se le da el nombre de María Clementina Vélez Galvez al salón de comisiones del Concejo Distrital de Santiago de Cali, donde laboró por muchos años.

Lo anterior en virtud a que María Clementina Vélez Gálvez fue una mujer, enfermera, abogada, política y docente universitaria, que por 50 años realizó labor social en la ciudad de Cali y el Departamento del Valle del Cauca, siendo su último periodo como concejal el 2016-2019, periodo en el cual se aprobaron por parte del

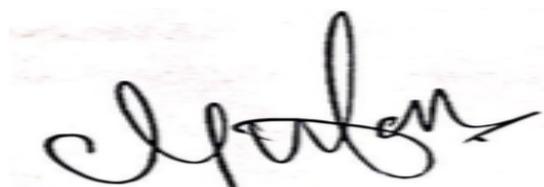
PROYECTO DE ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ JUNIO \_\_\_\_\_ DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA EL NOMBRE DE CLEMENTINA VÉLEZ, LA DAMA DE HIERRO, AL PUENTE UBICADO EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25 DEL DISTRITO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Concejo Municipal de Cali los proyectos de acuerdo necesarios para poder materializar el puente de la Carrera 100 con Calle 25, ubicado al lado del centro comercial Jardín Plaza de Cali.

Dado lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, me permito poner en consideración de los honorables concejales el presente Proyecto de Acuerdo, a fin de que sea sometido al correspondiente trámite.

Atentamente,



**MILTON FABIÁN CASTRILLÓN RODRÍGUEZ**  
Concejal de Cali



**AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA**  
Concejal de Cali

PROYECTO DE ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ JUNIO \_\_\_\_\_ DE 2020

***“POR MEDIO DEL CUAL SE DA EL NOMBRE DE CLEMENTINA VÉLEZ, LA DAMA DE HIERRO, AL PUENTE UBICADO EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25 DEL DISTRITO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.***

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, el Acuerdo N°. 349 de 2.013 y la Resolución N°. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2.013, expedidos por el Concejo de Santiago de Cali,

**ACUERDA.**

**ARTÍCULO 1.** El Distrito de Santiago de Cali exalta la memoria de la enfermera, abogada, política y docente universitaria, María Clementina Vélez Gálvez, caleña quien dedicó su vida a la labor social, trabajando incansablemente por el desarrollo y el progreso del Distrito de Cali y del Departamento del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 2.** Denomínese el puente de la Carrera 100 con Calle 25 del Distrito de Cali, con el nombre de María Clementina Vélez Gálvez, “La Dama de Hierro”, con el fin de exaltar su nombre y memoria.

**ARTÍCULO 3.** Nómbrase al salón de Comisiones del Concejo Distrital de Cali como María Clementina Vélez Gálvez, con el fin de exaltar su memoria en el recinto que laboró durante muchos años.

**Parágrafo 1:** En caso de que se realice una reforma estructural al Concejo, se garantice que siempre un salón llevará el nombre de María Clementina Vélez Gálvez “La Dama de Hierro”.

**ARTICULO 4.** En memoria y honor permanente al nombre de la ilustre caleña, enfermera, abogada, política y docente universitaria, María Clementina Vélez Gálvez, la Administración Municipal adoptará las medidas necesarias cada año con ocasión al aniversario del día de su natalicio para dar testimonio ante la historia de la importancia de sus aportes a la construcción al desarrollo y progreso de Cali, exaltando su vida y gestión para las futuras generaciones de colombianos.

PROYECTO DE ACUERDO N°. \_\_\_\_\_ JUNIO \_\_\_\_\_ DE 2020

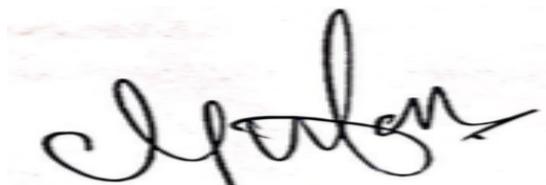
**“POR MEDIO DEL CUAL SE DA EL NOMBRE DE CLEMENTINA VÉLEZ, LA DAMA DE HIERRO, AL PUENTE UBICADO EN LA CARRERA 100 CON CALLE 25 DEL DISTRITO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**ARTÍCULO 5:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial o en la página web del Municipio de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de junio de 2020

Atentamente,



**MILTON FABIÁN CASTRILLÓN RODRÍGUEZ**  
Concejal de Cali



**AUDRY MARÍA TORO ECHAVARRÍA**  
Concejal de Cali